AYUNTAMIENTO
DE
LORQUI
30564 LORQUI
(Murcia)

N.º de Registro 01300256

COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE LA REGION DE MURCIA
REGISTRO DE ENTRADA
FECHA 15-3 2004
HORA-MIN. 12.40
Nº 2215

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ Y EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACEÚTICOS DE MURCIA

En Lorquí a 15 de marzo de 2004

REUNIDOS:

De una parte D. Prudencio Rosique Robles, actuando en calidad de Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, con domicilio en c/ Jaime I El Conquistador, nº 1 de Murcia, CIF Q-3066003-I

De otra parte Dña. Resurrección García Carbonell, Alcaldesa Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Lorquí, con domicilio social en Plaza del Ayuntamiento, s/nº de Lorquí.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente convenio y al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- La conveniencia de establecer una colaboración mutua entre ambas partes dado que comparten los objetivos comunes de proteger, prevenir y promocionar la salud.

SEGUNDO.- Que las Oficinas de Farmacia del Municipio de Lorquí, así como sus farmacéuticos, constituyen un eslabón básico de la red socio-sanitaria y son, por tanto recurso inestimable para trasladar al ciudadano su experiencia y formación en la materia que les ocupa, constituyendo una red de establecimientos sanitarios adecuada a las necesidades del municipio y homogéneamente repartida por todo él, y el farmacéutico, un profesional absolutamente formado para las tareas de prevención, información y educación sanitaria.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Lorquí, por su distribución geográfica (todas las pedanías) dispone de una estructura organizativa capaz de realizar una amplia oferta de servicios.

Por todo lo anterior, las partes firmantes:

AYUNTAMIENTO
DE
LORQUI
30564 LORQUI
(Murcia)

N.º de Registro 01300256

ACUERDAN

PRIMERO.- El presente convenio tiene la finalidad de articular la colaboración entre ambas instituciones para elevar el nivel de salud de los ciudadanos de Lorquí.

SEGUNO.- A este objeto se enmarcan en el presente convenio todas aquellas actividades de promoción y prevención de salud encaminadas a ese fin y que se articularán en proyectos concretos.

TERCERO.- El presente convenio no supone aportación presupuestaria de las instituciones firmantes, que financiarán los proyectos acordados en función de sus propios recursos.

CUARTO.- El Colegio de Farmacéuticos se compromete a la elaboración de proyectos de intervención que incluyan los recursos humanos y técnicos para su realización.

QUINTO.- El Ayuntamiento se compromete a facilitar la organización y puesta en marcha de los proyectos así como a elaborar proyectos propios.

SEXTO.- Los proyectos o programas antes mencionados serán objeto de aprobación por una comisión mixta, compuesta por personal de la Concejalía de Sanidad y de la Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Lorquí y del Colegio de Farmacéuticos, que consensuará la financiación de los proyectos así como las necesidades en el ámbito de recursos técnicos y humanos.

SEPTIMO.- La vigencia del presente convenio será de dos años a partir de su firma, prorrogable anualmente salvo denuncia de una de las partes con un mes de antelación.

En prueba de conformidad en lo acordado en el presente convenio, se firma por triplicado ejemplar del mismo, en fecha y lugar del encabezamiento.

ALCALDIA DE LORQUI (Murcia)

POR EL ILMO. AYUNTMIENTO DE LORQUÍ

Fdo. Resurrección García Carbonell

POR EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA

Fdo. Prudencio Rosique Robles